

RESOLUCION 13001-1-24

00777/ 09 FEB. 2024

POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION 0801 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 388 DE 1997, 810 DE 2003, RESOLUCION 462 DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 1025 DE 2021, Y DECRETOS 1197 DE 2016, 1203 DE 2017, 1077 DE 2015 ACTUALIZADO EL 14 DE MAYO DE 2021, MODIFICADO POR EL 1783 DE 2021, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CONSIDERANDO

Que el arquitecto DAYRO JIMÉNEZ identificado con la cedula de ciudadanía numero 8.870.388, como arquitecto de la edificación reconocida mediante la resolución 0801 e 29 de diciembre 2023 solicito la corrección en la descripción de los apartamentos 201 – 202.

Que esta curaduría urbana mediante la resolución 0801 de 29 de diciembre de 2023, reconoció la existencia de la casa lote con la ampliación concluida para el uso residencial multifamiliar ubicada en la transversal 54 #315-59 en el barrio los Alpes – sector la providencia registrada con la matricula inmobiliaria numero 060-27140 y 060-249476.

Que los planos arquitectónicos aprobados en el articulo segundo de la precitada resolución, no corresponden a los aportados por la señora MELBA JULIAO DE CHAVEZ, elaborados estos por el arquitecto DAYRO JIMÉNEZ como responsable del levantamiento arquitectónico.

Que el arquitecto LUIS ALBERTO MASS SERGE, rindió informe con el cual se verifica que la resolución 0801 de 29 de diciembre de 2023, debe corregirse en la descripción de los apartamentos 201 – 202 de la edificación multifamiliar de 4 pisos y 5 apartamentos

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Por las razones antes expuestas y con fundamento en los artículos citados, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO SEGUNDO de la resolución 0801 de 29 de diciembre de 2023, el cual queda del siguiente texto: **SEGUNDO: APROBAR** los planos arquitectónicos correspondientes a la edificación objeto del reconocimiento, que se integran a esta resolución, y se describen así:

RECONOCIMIENTO MULTIFAMLIAR EN CUATRO PISOS	
PRIMER PISO (CONSTRUIDO).....	246.02 M2
APTO 101.....	153.96 M2
SALA-ESTAR, COMEDOR, COCINA, TRES ALCOBAS Y TRES BAÑOS	
APTO 102 (PRIMER NIVEL)	92.06 M2
VESTIBULO, SALA ESTAR, COMEDOR, COCINA, ALCOBA DE SERVICIO Y DOS BAÑOS	
PATIO LABORES 101.....	35.59 M2
PATIO LABORES 102.....	17.66 M2
ANTEJARDIN-TERRAZA.....	160.17 M2
SEGUNDO PISO.....	245.82 M2
APTO 201.....	92.93 M2
SALA-COMEDOR, COCINA, LABORES, TRES ALCOBAS Y CUATRO BAÑOS	
APTO 202.....	58.57 M2
SALA-COMEDOR, COCINA, LABORES, DOS ALCOBAS Y DOS BAÑOS	
APTO 102 (SEGUNDO NIVEL)	79.77 M2
TRES ALCOBAS, DOS BAÑOS Y BALCON	
PUNTO FIJO TERRAZA-BALCON.....	14.55 M2
TERCER PISO.....	257.03 M2
APTO 301.....	149.87 M2
SALA-COMEDOR, COCINA, LABORES, ESTUDIO, DOS ALCOBAS Y TRES BAÑOS	
APTO 102 (TERCER NIVEL)	66.21 M2
UNA ALCOBA, UN BAÑO Y BALCON	
BALCON TERRAZA 301.....	14.55 M2
BALCON TERRAZA 102.....	26.40 M2
CUARTO PISO.....	232.76 M2
TERRAZA CUBIERTA APTO 301.....	164.83 M2
TERRAZA CUBIERTA APTO 102.....	67.93 M2
APTO 101.....	189.55 M2
APTO 102 NIVLES 1-2-3-4.....	350.03 M2
APTO 201.....	92.93 M2
APTO 202.....	58.57 M2
APTO 301.....	314.70 M2
AREA DE LOTE.....	459.18 M2
AISLAMIENTO DE FRENTE.....	6.8M RESPECTO A LA TRANSVERSAL 54
INDICE DE OCUPACION.....	151% DEL 240% PREVISTO EN EL POT
NUMERO DE UNIDADES.....	5 APARTAMENTOS, DESTINADOS A ENAJENARSE ON FUNDAMENTO EN LA LEY 675 DE 2001.



LEOPOLDO ENRIQUE VILLADIEGO CONEO.

CURADOR URBANO N° 1 D.T y C. CARTAGENA DE INDIAS.

ELABORÓ: YOCASTA MAYA CÔPETE.

AUXILIAR: CRISTIAN RAMIREZ.

(300) 3824713

Info@curaduria1cartagena.com.co

Centro, Cra 32 N° 8-50 sector La Matuna Av. Venezuela.
Edificio Banco de Colombia - piso 1



CURADURIA URBANA
N° 1 - CARTAGENA
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena a los 14 días de Febrero - 2024

Se presentó ante la Curaduría Urbana N° 1 de Cartagena

Dayro Jiménez con CC. 8870.388

en su calidad de Apoderado de Colección

RES 0801 2023 con el fin de notificarse del

contenido de la RES 0077 09 Feb-24 una vez

leído el contenido del mismo por el notificado, se procede

a hacer entrega de una copia idéntica y gratuita.

Dayro Jiménez

EL NOTIFICADO

X 8870388

Isiana M.

EL NOTIFICADOR

LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO CURADOR URBANO N° 1 DE CARTAGENA

RAD: 13001-1-23-0548

SOLICITANTE: MELBA JULIAO DE CHAVEZ

DIRECCION: TRANSV 54 #315-59 BARRIO LOS ALPES-SECTOR LA
PROVIDENCIA

RESOLUCION N°: RESOLUCION 0077 2024 2024-02-09

SOLICITUD: CORRECCION RES 0801/2023

USOS:

RESPONSABLE: ARQ DAYRO JIMENEZ

FECHA DE EJECUTORIA: 2024-02-15 DE CONFORMIDAD CON EL # 1
DEL ARTICULO 87 DEL C.P.A.C.A



RECEIVED
2024 FEB 15 PM 3:00
MUNICIPIO DE CARTAGENA